

D. Jose Luis Lopez
D. Jose Juan Lopez
D. Juan Lopez Delgado,
D. Regidoi Mendico
D. Jose Rodriguez Lopez
Juan Felipe Martinez
Secretario
D. Juan de Anoraga Páez

tenion, lo qual convalidado se leyeron tam bien los
Boletines Oficiales, Gacetas y ordenes recibidas
de la duquesa desde la ultima sesion entera
ellas sin opusio del Señor Gobernador civil de la
provincia de fecha del mes actual de febrero
el presupuesto Municipal del corriente año
económico, a fin de que sean corregidas las
estratimitaciones legales siguientes:

1.^a Consignar la cantidad de mil pesetas, para
llevar a efecto el padrón de vecinos conforme
esta preberido por Real Orden de 10 de Febrero
ultimo, cuya cantidad sera suficiente para
la poblacion de esta Villa.

2.^a Dejar sin efecto la cantidad que se fija para
el pago a la hacienda del 5 por ciento de los
ingresos que se realicen del presupuesto
corriente pues dicha partida es innecesaria
por compensarla la Hacienda por lo que
secauda en las aduanas de los derechos de con
sumos sobre los generos Coloniales.

3.^a Como por la Ley general de presupuestos
se ha impuesto a los Ayuntamientos una
obligacion que no pudieron ser previstas
al formarse el presupuesto, deberá procederse
por el Ayuntamiento, si fuere necesario
a la formacion de un presupuesto extraordinario
para satisfacer las obligaciones impuestas
por la ultima Ley de presupuestos. Por
el Ayuntamiento acordó que por el Secretario

